

Dirección General de Migración y Extranjería

F-45 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE NO RESIDENTE PARA NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES

Institución: Dirección General de Migración y Extranjería

Categoría de servicios: Gerencia de Extranjería

Nombre: F-45 FORMULARIO DE TRÁMITE DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA DE NO RESIDENTE PARA NIÑAS, NIÑOS O ADOLESCENTES

Dirección:

- Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador
9ª c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación,
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m.
- Sucursal Cascadas
Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
Sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
- Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Plaza Mundo (Soyapango)
Centro Comercial Plaza Mundo 1ª Planta.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Santa Ana
Plaza Bolcaña, Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal San Miguel
Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt.
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal Usulután
Edif. Esmahan 2ª C Pte, Entre 1ª Ave Nte Y Ave Guadalupe. cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.

Horario:

- Sucursal Centro de Gobierno, San Salvador
9ª c. Pte. y final 15 ave. Nte. Centro de gobierno entre Procuraduría General de la República y edificio de Gobernación,
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30p.m.
- Sucursal Cascadas
Centro Comercial Mall Cascadas Ave. Jerusalén y calle Panamericana.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
Sábado 09:00 a.m. -12:00 p.m.
- Sucursal Masferrer
Final paseo General Escalón y Avenida Masferrer #5019
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Plaza Mundo (Soyapango)
Centro Comercial Plaza Mundo 1ª Planta.
Horario: lunes - viernes 08:00 a.m.-04:00 p.m.
- Sucursal Santa Ana
Plaza Bolcaña, Colonia El Palmar, Ave Fray Felipe De Jesús Moraga Sur, media cuadra al Norte del Estadio Oscar Quiteño
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal San Miguel
Centro Comercial La Plaza (Ex Plaza Goldtree) sobre Avenida Roosevelt.
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.
- Sucursal Usulután
Edif. Esmahan 2ª C Pte, Entre 1ª Ave Nte Y Ave Guadalupe. cuadra abajo del Parque Central Raúl Francisco Munguía
Horario: lunes - viernes 07:30 a.m.-03:30 p.m.

Tiempo de respuesta: 5 días siempre y cuando cumplan con todos los requisitos.

Área responsable: Departamento de Visas y Prorrogas.

Encargado del servicio: Christian Rodríguez

Descripción: El instructivo F-45 está dirigido a: a toda persona extranjera que desee extender su estadía en el país, pudiéndosele otorgar un periodo de hasta noventa días, siempre y cuando demuestre razonablemente el propósito de su estadía en el país, de conformidad a lo establecido en el art. 85 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.

Requisitos generales:

1. Solicitud de Prórroga de permanencia de no residente.
2. Pasaporte original y fotocopia de todas las páginas utilizadas.
3. Certificación de Partida de Nacimiento reciente de la niña, niño o adolescente.

Costo: Prórroga de permanencia de no residente de niñas, niños o adolescentes\$ 25.00

Observaciones:

- Todas las ASESORÍAS son de forma gratuita.
- Los documentos presentados en la Gerencia de Extranjería, deberán encontrarse de forma legible.
- Los documentos emitidos en el extranjero deberán ser apostillados y debidamente traducidos al idioma castellano, según lo dispuesto en el Art. 162 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería.
- Se podrá conceder prórroga una sola vez posterior al ingreso al país o la región del CA-4, siempre que sea solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación al vencimiento del tiempo otorgado a su ingreso con base a lo establecido en el artículo 224 de la LEME. De no hacerlo, se aplicará multa establecida en el artículo 231 de dicha Ley.
- La persona deberá comprobar el propósito de su estadía en el país.
- El trámite deberá ser realizado por: a) ambos padres; b) uno de ellos; c) persona adulta responsable del cuidado y d) por medio de un apoderado; quienes deberán hacerse acompañar de la niña, niño o adolescente. Quienes deberán presentar autorización ya sea en Escritura Pública de Poder Especial o con firma legalidad; ante notario salvadoreño.
- Para resolver cualquier duda sobre nuestros servicios o trámites migratorios puede comunicarse al Call Center: 2535-6212. Con horarios de Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 08:00 p.m. Sábados de 08:00 a.m. a 12:00 p.m.

También puede escribirnos al siguiente correo:
visas@migracion.gob.sv